



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 Diciembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 871-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe N° 429-2021-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 1215-2021-MDSM/GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante los cuales solicitan dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 448-2021-MDSM/HRI/A a través del cual se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Tres Mil Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 3,035.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 448-2021-MDSM/HRI/A se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Tres Mil Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 3,035.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 1215-2021-MDSM/GPP, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala: "(...) en aplicación del artículo 12° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 y en concordancia con el artículo 19° de la Ley 30225, esta gerencia otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0004447, la suma de S/ 3,035.00 certificación de crédito presupuestario relacionado a la conformidad de pago del Sr. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS (...);"

Que, mediante Informe N° 01032 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la anulación de la certificación de crédito presupuestario N° 0004447, por la suma de S/ 3,035.00 del requerimiento N° 26, el cual fue atendido en su momento;

Que, mediante Informe N° 1302-2021-MDSM/GPP, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que: "se procedió con la anulación de la certificación de crédito presupuestario emitido para el pago del Sr. KILDARE MARK ALEGRE COLLAS, por vencimiento de cheque de la retención del 5% de servicios de consultoría de obra del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por lo tanto, habiéndose anulado la certificación de crédito presupuestario, también se solicita opinión legal para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 448-2021-MDSM/HRI/A con la finalidad de no incurrir en faltas administrativas";



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 429-2021-GAJ/MDSM, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, visto los actuados, opina que deberá dejarse sin efecto la referida Resolución de Alcaldía N° 448-2021-MDSM/HRI/A, que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Entidad, por el monto indicado, para lo cual, deberá emitirse la resolución correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 871-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, señala que teniendo en cuenta que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha anulado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004447, por la suma de S/ 3,035.00, se REMITE los actuados a su Despacho, recomendando dejar sin efecto la referida Resolución de Alcaldía N° 448-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 26.10.2021, que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional de la Entidad, por el monto indicado, a través de acto resolutivo. Ello en mérito a los documentos que sustentan dicho trámite;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 448-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 26 de octubre del 2021, mediante el cual se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma S/ 3,035.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

